

INFORME SECRETARIAL

10-12-2021- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:
Solicitud remanentes. Tome la decisión pertinente

El secretario,



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca diez (10) diciembre dos
mil veintiuno (2021)

Proceso # 2017-1159

1.-Como quiera que se acredita la inscripción del embargo de conformidad con el Art. 601 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETA:

1.1. El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-77297 Art. 60 libídem, y que es de propiedad de la parte pasiva.

a.-) Para la práctica de la anterior medida, comisionar a la Alcaldía Municipal de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

b.-) Se designa como secuestre SERVICATAMI S.A.S., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y a quien se le fija como honorarios la suma equivalente a siete (7) salarios diarios mínimos legales.

1.2. Se ordena que la Secretaría, envíe el comisorio ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la ejecutante, con copia a la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7f1925a074a71c5a8586fe5456ac1d8916fb02a80d9993aa5b8746dcf0aa05**

Documento generado en 10/12/2021 05:08:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>